
Re: SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO - LPI-GADIMCD-2025-03

De : Malecon Aurora <maleconaurora@daule.gob.ec> mar, 14 de oct de 2025 18:04

Asunto : Re: SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO - LPI-GADIMCD-2025-03

 1 ficheros adjuntos

Para : , Ofertas <ofertas@pileggiconstrucciones.net>

Para o CC : Angel Taipe Veliz <angel.taipe@daule.gob.ec>, Javier Prieto <jprieto@daule.gob.ec>, Jonny Ronquillo Salavarria <jronquillo@daule.gob.ec>, evargas <evargas@daule.gob.ec>, stuapante <stuapante@daule.gob.ec>, Kerly Chavez Martinez <kchavez@daule.gob.ec>, Sixto Chang Armijos <sixto.chang@daule.gob.ec>

Estimado Oferente,

En calidad de Secretario de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obra signado con código **Nro. LPI-GADIMCD-2025-03** cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DEL MALECON EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA"**; remito el ACTA Nro. 002-LPI-GADIMCD-2025-03, ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, la misma donde han sido contestadas sus preguntas, y así como también, se ha realizado aclaraciones.

Cabe recalcar que la información con sus debidos anexos detallados, se encuentra publicados en la página web institucional <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf-2025-03/>

Saludos cordiales.

De: ", Ofertas" <ofertas@pileggiconstrucciones.net>

Para: maleconaurora@daule.gob.ec

Enviados: Lunes, 29 de Septiembre 2025 15:42:12

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO - LPI-GADIMCD-2025-03

Señores

COMISIÓN TÉCNICA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule
Presente.-

De nuestra consideración:

En relación con los Términos de Referencia del proceso **"CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA"**, nos permitimos solicitar respetuosamente una aclaración respecto al **requisito de experiencia mínima exigida para el personal técnico**.

En los pliegos se establece que dicha experiencia debe comprender obras civiles que contengan **pilotajes sobre cuerpos de agua (malecones, puertos, muelles e**

infraestructuras similares) y, adicionalmente, obras de tipo **parques**.

Al respecto, solicitamos confirmar si el requisito debe cumplirse **en ambos tipos de obras simultáneamente**, o si resulta suficiente acreditar la experiencia en **uno de los dos tipos** de obras, puesto que exigirlo en ambos ámbitos podría **restringir la participación de los oferentes** y limitar la concurrencia de propuestas válidas.

Cabe señalar que, conforme al **Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)**, el Sistema Nacional de Contratación se rige por los principios de:

- **Igualdad y no discriminación** entre oferentes,
- **Libre concurrencia y participación**,
- **Transparencia y publicidad**,
- **Eficiencia y trato justo**.

La aplicación estricta del requisito en ambos tipos de obras podría interpretarse como una **restricción desproporcionada** que contravendría los mencionados principios legales.

Por lo expuesto, agradeceremos se confirme el alcance del requisito de experiencia, a fin de que quede claro si basta acreditar experiencia en uno de los dos tipos de obras, o si obligatoriamente debe cumplirse en ambos, en estricto apego a la LOSNCP y sus principios rectores.

Atentamente,

PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.

LPI-2025-03-ACTA_DE_PREGUNTAS_RESPUESTAS_Y_ACLARACIONES

 **FINAL-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**

1 MB

De : Ofertas <ofertas@pileggiconstrucciones.net>

lun, 29 de sept de 2025 15:42

Asunto : SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO - LPI-GADIMCD-2025-03

Para : maleconaurora@daule.gob.ec

Señores

COMISIÓN TÉCNICA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule

Presente.-

De nuestra consideración:

En relación con los Términos de Referencia del proceso **"CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA"**, nos permitimos solicitar

respetuosamente una aclaración respecto al **requisito de experiencia mínima exigida para el personal técnico**.

En los pliegos se establece que dicha experiencia debe comprender obras civiles que contengan **pilotajes sobre cuerpos de agua (malecones, puertos, muelles e infraestructuras similares)** y, adicionalmente, obras de tipo **parques**.

Al respecto, solicitamos confirmar si el requisito debe cumplirse **en ambos tipos de obras simultáneamente**, o si resulta suficiente acreditar la experiencia en **uno de los dos tipos** de obras, puesto que exigirlo en ambos ámbitos podría **restringir la participación de los oferentes** y limitar la concurrencia de propuestas válidas.

Cabe señalar que, conforme al **Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)**, el Sistema Nacional de Contratación se rige por los principios de:

- **Igualdad y no discriminación** entre oferentes,
- **Libre concurrencia y participación**,
- **Transparencia y publicidad**,
- **Eficiencia y trato justo**.

La aplicación estricta del requisito en ambos tipos de obras podría interpretarse como una **restricción desproporcionada** que contravendría los mencionados principios legales.

Por lo expuesto, agradeceremos se confirme el alcance del requisito de experiencia, a fin de que quede claro si basta acreditar experiencia en uno de los dos tipos de obras, o si obligatoriamente debe cumplirse en ambos, en estricto apego a la LOSNCP y sus principios rectores.

Atentamente,

PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.
